

Fuente

El Peruano

Fecha

13/Ene/2019

EVITE CONTINGENCIAS

Cumpla con adecuarse a las nuevas reglas en rentas 2019

Empresas ya no podrán deducir intereses por deudas que superen tres veces el patrimonio.

El inicio del presente año significó también la puesta en vigencia de diversos cambios normativos en materia del impuesto a la renta (IR) de observancia obligatoria para las empresas, a fin de prevenir contingencias futuras o cualquier otro impacto que pudiera originar costos adicionales.

En este escenario, una de las medidas es el límite a la deducción de los intereses por deudas que superen tres veces el patrimonio del año anterior de la empresa. Dichas obligaciones ya no serán únicamente con empresas vinculadas, sino que ahora comprenderá a todas las deudas, incluidas las del sistema financiero por créditos directos y otras formas de financiamiento.

Impacto

“Esta regla afectará inicialmente a las deudas constituidas o renovadas a partir del 14 de setiembre del 2018, con algunas excepciones. Sin embargo, desde el 2021 se adoptará una nueva regla de deducción de intereses netos basada en el límite del 30% del EBITDA tributario del ejercicio anterior, la cual afectará a todas las deudas vigentes en ese momento”, comentó Ahmed Vega, socio de Tax & Legal de KPMG en el Perú.

Dijo que con esta medida el Estado estima generar un incremento en la recaudación del IR de 100 millones, 195 millones y 3,988 millones de



Impacto. Medida permitirá al Estado incrementar la recaudación tributaria por impuesto a la renta en el país.

Recomendación

“En este nuevo escenario, las empresas podrían evaluar otras alternativas de financiamiento, como nuevos aportes de accionistas directos y la emisión de valores mobiliarios representativos de deuda, mediante oferta pública primaria local,

cuyos intereses no tendrán limitación de deducción del IR, además de explorar las facilidades del Mercado Alternativo de Valores (MAV). Todo ello para planificar costos fiscales, en un mediano plazo de reglas cambiantes pero ya conocidas”, finalizó Vega.

soles en 2019, 2020 y 2021, respectivamente. Dicho monto, comparado con los 27,523 millones de soles de IR determinado en el 2017, representa un incremento del 11% para

el 2021, según fuentes además de la SBS.

En ese contexto, Vega indicó que es importante analizar el nivel de deudas en los bancos que proveen habitual financia-

APUNTES

LA NORMA APLICA EN particular a aquellas empresas que registren ingresos netos iguales o mayores a 2,500 UIT (es decir, 10.5 millones de soles) en el 2019.

LA MODIFICACIÓN se hizo mediante el

Decreto Supremo N° 338-2018-EF, que incorpora innovaciones al reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (IR) en lo que respecta a las especificaciones dadas por el Decreto Legislativo N° 1424.

miento a las corporaciones, así como a las grandes y medianas empresas de los diversos sectores económicos.

“Estos sectores, de acuerdo con su apalancamiento, de-

berían atender con más detenimiento la aplicación de esta regla tributaria, pues el nivel de recaudación esperado podría estar vinculado, con mayor incidencia, con ellos”.